



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 646
RADICADO	05-001-31-10-012-2020-00372-00
PROCESO	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
REFERENCIA	INADMITE DEMANDA

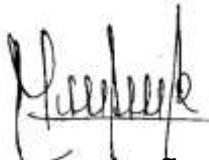
Al estudiar la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso - Contencioso promovida por la señora NOEMI MOSQUERA SANCHEZ, por medio de apoderada judicial idónea, en contra del señor JESUS COPETE MOSQUERA, se encontraron varias deficiencias dando lugar a su inadmisión y que se hace necesario corregir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 Código General del Proceso.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazar la demanda, sirva corregir las deficiencias advertidas en el siguiente sentido:

1. Se deberán adecuar el poder y el encabezado de la demanda a fin de que guarden concordancia, ello en razón a que el poder se otorga para PROCESO CONTENCIOSO DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y EN CONSECUENCIA LA DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CON BASE EN LA OCTAVA CAUSAL y el encabezado de la demanda enuncia DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO RELIGIOSO, lo que además difiere con las pretensiones.
2. Adecuará la pretensión numerada 3.3 que solicita se liquide y disuelva la sociedad conyugal formada dentro del matrimonio de los señores NOEMI MOSQUERA SANCHEZ y JESUS COPETE MOSQUERA. Ello por cuanto la liquidación no es objeto de este proceso. Debe solicitar se decrete la disolución y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada.

Se reconoce personería a la Dra. **DORIS ELIDA GARCIA ROJAS** abogada en ejercicio quien se identifica con C.C. 43,068.909 y T.P. 214.785 del C. S. de la Judicatura, para representar al demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __117__ fijados hoy __18__ de NOVIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b3c829e6570ea54a772946e13f917a00fdb071ef1ba90c467cddf27700e8a4d

Documento generado en 17/11/2020 10:39:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>